

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 2 N° 5A - 46 - Telefax-5683062

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintiseis (26) de enero de dos mil veintidos (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JORGE ALBERTO CABANZO LOPEZ contra LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR Y LOS VINCULADOS Alcalde Municipal de la Gloria Cesar, doctor JORGE ELIECER RANGEL RODRIGUEZ o quien haga sus veces; a RODOLFO ACUÑA HIGGINS, JOSE MARTIN GAVANZO LOPEZ, JUIANA GAVANZO LOPEZ, a la doctora KAREN JOHANA JIMENEZ ROMERO Subsecretaria de Convivencia del Municipio de la Gloria o quien haga sus veces; al señor SANTANDER AGUILAR VILLA representante de la COMERCIALIZADORA A.L.S SAS Rad. 20383 4089 001 2021 00224 00.

En escrito que antecede JORGE ALBERTO CABANZO LOPEZ presentó oportunamente impugnación contra el fallo de tutela proferido por este despacho el 17 de enero del presente año, que le fuera notificado el 20 del mismo año dentro de la acción de tutela de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 31 SE CONCEDE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN presentado oportunamente por el accionante, por lo que se ordena remitir la actuación a los Juzgados del Circuito de Aguachica (reparto) para lo de su cargo.

CUMPLASE. -

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar